

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE

3 de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00039-00
Demandante	Katherine Ortiz Romero en representación de su hijo, el niño E.S.O.
Demandado	Braian Steven Serna Escobar
Auto	209
Asunto:	Retiro Demanda

CONSIDERACIONES:

El día 1 de marzo del 2021, este Juzgado profirió el auto No. 196 que inadmitió la presente demanda. El día 3 de Marzo del presente año, el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda.

Establece el artículo 92 del Código General del Proceso: “(...) *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)*”.

Por lo tanto, conforme a la facultad que otorga la norma transcrita y teniendo en cuenta que aún no se ha producido el acto de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda sin entrega de anexos, toda vez que la demanda fue presentada digitalmente.

Es pertinente indicar que si bien es cierto, que para el retiro de la demanda no se requiere providencia del Juez que lo autorice, el presente auto se elabora para el control estadístico que realiza Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora KATHERINE ORTIZ ROMERO, en representación de su hijo el niño E.S.O y en contra del señor BRAIAN STEVEN SERNA ESCOBAR de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: DISPONER el archivo del proceso una vez cancelada su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: AMVZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 039

Cartago, 4 de Marzo del 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceba2be940c1d7bb0c594c8c0b137f0aac0a7e8da020c88c6d75f4033eb25bd
e**

Documento generado en 03/03/2021 03:33:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**